



RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº **0382 2022**

20 MAYO 2022

Tacna,

VISTO:

La solicitud con Registro Nº168617-22 de fecha 13 de mayo del 2022 presentado por Don BRAYAN OSWALDO HUAYNA AGUILAR, solicitando se declare la Disolución del Vínculo Matrimonial; y

CONSIDERANDO:

Que, el último párrafo del artículo 4º de la Constitución Política del Perú establece la forma del matrimonio y las causas de separación y de disolución son reguladas por la Ley;

Que, mediante Ley Nº 29227 se aprobó la Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, reglamentada por Decreto Supremo Nº009-2008-JUS;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº0638-21 de fecha 22 de octubre del 2021 se resolvió declarar la Separación Convencional de **Don BRAYAN OSWALDO HUAYNA AGUILAR** y **Doña VANESSA FIORELLA VILLARRUEL VASQUEZ**; cuyo matrimonio civil fue celebrado en la Municipalidad Provincial de Tacna, el 19 de octubre del 2018;

Que, de acuerdo al escrito con registro Nº168617-22 de fecha 13 de mayo del 2022 presentado por Don BRAYAN OSWALDO HUAYNA AGUILAR; solicita se declare la Disolución del Vínculo Matrimonial al haber transcurrido el plazo de dos meses de la emisión de la Resolución de Alcaldía Nº0638-21, adjuntando los requisitos establecidos en el TUPA de la Municipalidad Provincial de Tacna;

Que, conforme establece el artículo 7º de la Ley Nº29227 y el artículo 13º de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº009-2008-JUS, señala que transcurrido dos (02) meses de emitida la Resolución de Alcaldía que declare la Separación Convencional, cualquiera de los cónyuges pueden solicitar ante el Alcalde la Disolución del Vínculo Matrimonial;

Que, mediante Informe Nº049-2022-MACH-OREC-OSGyAC/MPT el Abogado responsable del procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior de esta Municipalidad, informa que el administrado ha cumplido con los requisitos establecidos en el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCION DE ALCALDIA

0382 2022

Nº.....

artículo 7º de la Ley Nº29227 en concordancia con el artículo 13º del Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº009-2008-JUS;



En uso de las facultades conferidas por el artículo 20º numeral (6) de la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades, y contando con el Visto Bueno de la Oficina de Secretaría General y Archivo Central, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- DECLARAR LA DISOLUCION DEL VÍNCULO MATRIMONIAL de BRAYAN OSWALDO HUAYNA AGUILAR y Doña VANESSA FIORELLA VILLARRUEL VASQUEZ; cuyo matrimonio civil fue celebrado en la Municipalidad Provincial de Tacna, el 19 de octubre del 2018; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- Disponer la anotación en el Acta de Matrimonio Civil No4000247270 y registrado el 19 de octubre del 2018, e inscripción en registro correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- Notificar al administrado la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Julio Daniel Medina Castro

Lic. Adm. JULIO DANIEL MEDINA CASTRO
ALCALDE

JDMC/KECHV/mach
c.c. OSGyAC.
OREC.
INT.
ARCH.